



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 20 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

**VISTOS:**

El Informe N° 086-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 20 de marzo de 2024; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre reconocimiento de la Brigada Municipal en Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4°, como uno de los principios generales que rigen la gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8° de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes, así como, la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene como función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2°, define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situaciones de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, asimismo, según lo dispone el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Informe N° 086-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 20 de marzo de 2024, el Ing. Lening Romario Huancas Huamán, Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, indica que el día 19 de marzo del 2024, se realizó el taller de capacitación en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a través de la ONG SAVE THE CHILDREN y la Dirección Desconcertada de INDECI Piura, en la cual asistieron 20 personas, las cuales son parte del personal municipal; por lo tanto, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca a la Brigada Municipal en Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN 2024, a fin de que la ONG SAVE THE CHILDREN siga brindando reforzamiento de capacidades en la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante proveído, de fecha 20 de marzo de 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a Secretaría General y Relaciones Públicas para la proyección del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Brigada Municipal en Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, conformado por los funcionarios y servidores públicos de las distintas áreas de la entidad, conforme al siguiente cuadro:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR
01	Lening Romario huancas Huamán	Secretario Técnico de Defensa Civil.	72189228	931305315
02	John Edwar Rivera Remigio	Asistente de la secretaria técnica de Defensa Civil.	73197159	960635885
03	Tania Claribel Ramírez Carrasco	Asistente de la secretaria técnica de Defensa Civil.	73688174	931333242
04	Elizabeth Chinchay Santos	Asistente de la secretaria técnica de Defensa Civil.	72107890	928906220
05	José Luis Facundo Arrieta	Jefe de cuadrilla de la secretaria técnica de Defensa Civil	43087188	928253019
06	Wilkins Jonel Cherre Calderón	Asistente de Logística – Encargado de almacén	41808616	990425968
07	Pamela Solanghs Panta Ordinola	Subgerente de DEMUNA y OMAPED	72543752	947921765
08	Elisa Katiana Reyes Castillo	Subgerencia de Catastro y Transporte	74857946	938584827
09	Karen Yesmith Carhuapoma Huamán	Asistente de Gerencia de Desarrollo Económico Local	43656457	969899435
10	Jordy Smith Chinchay Montoya	Asistente de Gerencia de Desarrollo Económico Local	73825273	900546813
11	Pedro Augusto Ramírez Neira	Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Técnicas de Emprendimiento	75001753	973714680
12	Fidel Godofredo Saavedra Peltroche	Gerente Municipal	02899978	969920072
13	Lilian Elizabeth Alberca Carrión	Subgerente de MYPES y turismo	72744087	978550815
14	Marixa Maribel Santos Reyes	Asistente Alcaldía	75926382	917860046
15	Javier Ascona Huamán	Asistente Imagen Institucional	70661464	935321006
16	Yenny Santos Labán	Asistente de Subgerencia Tesorería	73686703	900206586
17	Fiana Yennifer Flores Jiménez	Asistente de GIDUR	77135870	920513920
18	Efrain Santos Tocto	Alcalde del Centro Poblado Calangla	74854061	984660464
19	Wilmer Cruz Solis	Asistente de Imagen Institucional	02868627	935607035
20	Alex Ticliahuanca Santos	Regidor del Centro poblado Calangla	72562948	910607322

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)